



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1805-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2606-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de julio 2018, se ratifica la Resolución N° 035-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 262-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, hace llegar el pedido de encargo para la realización del viaje a la ciudad de Lima, para la participación en el VI Congreso de Psicología a realizarse los días 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2018 para los integrantes del proyecto de investigación N° 02 de fondos concursables 2018, a cargo de la docente Lilia Campos Cornejo, que se detalla continuación; indicando que la rendición será de acuerdo y en los plazos establecidos por la Directiva de Tesorería:

CONCEPTO	DETALLE	CANT.	COSTO	TOTAL
Pasajes	Huánuco-Lima-Huánuco	3	S/ 120.00	S/ 360.00
Hospedaje	2 días	2	S/ 100.00	S/ 200.00
Inscripción al evento	Congreso	3	S/ 180.00	S/ 540.00
Alimentación	3 días	3	S/ 100.00	S/ 300.00
TOTAL				S/ 1,400.00

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 867-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3572-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que de acuerdo al Proveído N° 10393-2018-UNHEVAL-R, donde se autoriza el viaje, se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar una subvención económica a favor de la docente Lilia Campos Cornejo, responsable del proyecto N° 02 con financiamiento de fondos concursables, hasta por el monto de S/ 1,400.00. Indicando que la presente disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10452-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1803-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, los días 30 de noviembre y 01 de diciembre;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR a la docente Dra. LILIA LUCY CAMPOS CORNEJO, de la Facultad de Psicología, la subvención económica de la suma de **S/ 1,400.00** (mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 13 y certificación presupuestal N° 5058, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; para cubrir los gastos que se detallan en los considerandos del proyecto de investigación N° 02 "Efectos del Programa Educar con responsabilidad en la disminución de la violencia familiar y el desarrollo de estilos de vida saludable en escolares de zonas rurales de Huánuco", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que la rendición se realice un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad.
- 3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES  
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL